



e) Importe de adjudicación:

- Importe sin IVA: 217.482,30 €.
- IVA (21 %): 45.671,28 €.
- Importe total: 263.153,58 €.

Mérida, a 9 de septiembre de 2015. El Consejero de Economía e Infraestructuras (PA Resolución de 30 de julio de 2015), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2015 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Ref.: 10/AT-8796. (2015082461)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola DE, SA, denominado Reforma de LAMT 20 kV s/c "Vegas de Coria" entre el apoyo n.º 2058 en Nuñomoral y apoyo n.º 1106 límite de Casares de Hurdes, del término municipal de Nuñomoral registrado con el número AT- 8796, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial de Cáceres, de fecha 06-11-2014, publicada en el DOE n.º 232 de fecha 02-12-2014 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N.º	TITULARES	T.M.	POL	PARCELA	Long.Vuelo	Sup. (m ²)	Apoyos	N.º en la línea	Sup (m ²)	Ocupación Temporal
3	HEREDEROS DE MARTIN TEOFILA MARIA // VICENTE MATEOS MARTIN	Nuñomoral	4	1458	30,19	129,4	1	1	17,81	501,9
4	YOLANDA IGLESIAS LORENZO	Nuñomoral	4	1457	13,6	109,65				136
5	IGLESIAS DUARTE MARIA ESTHER	Nuñomoral	4	1456	18,81	207,05				188,1
6	MARTIN EXPOSITO MANUEL	Nuñomoral	4	1455	16,51	217,94				165,1
8	IGLESIAS DUARTE MARIA ESTHER	Nuñomoral	4	1453	21,35	265,29				213,5
16	MARTIN VELAZ MANUEL	Nuñomoral	4	1938	20,86	189,64				208,6
17	HRDOS. DE TEOFILO MANUEL MARTIN	Nuñomoral	4	1937	--	17,88				
17	JUAN LORENZO MARTIN AZABAL	Nuñomoral	4	1937	--	17,88				
27	HEREDEROS DE MARTIN VELAZ RAIMUNDO	Nuñomoral	4	1974	--	74,11				
30	MARTIN VELAZ ISABEL	Nuñomoral	2	2055	--	25,01				
33	DUARTE QUIRICO REMIGIO	Nuñomoral	2	2058	11,71	184,59				117,1
36	DUARTE QUIRICO REMIGIO	Nuñomoral	2	2061	--	16				
40	MARTIN CRESPO FRANCISCA	Nuñomoral	2	2042	--	76,88				
41	MARTIN VELAZ ISABEL	Nuñomoral	2	2043	12,83	160,01				128,3
43	AURELIANO IGLESIAS DUARTE	Nuñomoral	2	2045	10,77	186,42				107,7
43	ROSA IGLESIAS LORENZO	Nuñomoral	2	2045	10,77	186,42				107,7
45	MARTIN VELAZ MARCELO	Nuñomoral	2	2047	--	46,84				
48	HEREDEROS DE RUBIO DUARTE FRANCISCO	Nuñomoral	2	2028	21,09	438,4				210,9
52	MANUEL ACEDON CRESPO	Nuñomoral	2	1957	21,97	293,05				219,7
52	FRANCISCA ACEDON MARTIN	Nuñomoral	2	1957	21,97	293,05				219,7
54	VELAZ SANCHEZ MILAGROS	Nuñomoral	2	1952	40,19	485,32				401,9



55	MARTIN VELAZ ESPERANZA	Nuñomoral	2	1951	22,54	279,12				225,4
58	HERRERO IGLESIAS DEMETRIO	Nuñomoral	2	1829	49,32	851,68				493,2
60	MARTIN VELAZ ESPERANZA	Nuñomoral	2	1885	--	177				
89	HEREDEROS DE PASCUAL IGLESIAS MANUELA	Nuñomoral	2	1446	0,71	36,81				7,1
97	DOMINGUEZ AZABAL CASIMIRO	Nuñomoral	2	1345	7,95	92,31				79,5
99	RUBIO AZABAL FLORENTINO	Nuñomoral	2	1336	--	9,07				
100	HEREDEROS DE VICENTE MARTIN SOLEDAD	Nuñomoral	2	1344	11,96	128,76				119,6
131	HEREDEROS DE VICENTE MARTIN SOLEDAD	Nuñomoral	2	1079	--	2,25				
139	EMILIANO RUBIO AZABAL	Nuñomoral	2	183	8,05	139,29				80,5
2.2	AVELINO CRESPO DUARTE	Nuñomoral	2	2088	3,08	33,77				30,8
2.3	FELICIANO CRESPO DUARTE	Nuñomoral	2	2094	43,24	285,45				432,4
2.4	AVELINO CRESPO DUARTE	Nuñomoral	2	2101	1,41	6,41				14,1
2.5	JUAN CRESPO DOMÍNGUEZ	Nuñomoral	2	2095	6,03	21,22	1	2061	9,99	260,3

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Nuñomoral el día 06-10-2015, 8-10-2015 y 15-10-2015 a las 10:00 horas.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de julio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de efluentes de almazara, promovido por Aceitunas Campos de Hornachos, SL, en el término municipal de Hornachos. (2015082346)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de balsa de evaporación de efluentes de almazara, promovida por Aceitunas Campos de Hornachos, SL, en el término municipal de Hornachos (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día si-